



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/07/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 998860F

LA/EL SECRETARIO/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

CERTIFICA: Que en el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la **Junta de Gobierno** de esta Excma. Diputación Provincial el día **treinta de junio** del año **dos mil veintidós**, consta entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente dice:

ASUNTO NÚMERO 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CON DESTINO AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2022.-

Se conocen mediante exposición efectuada por la secretaria los hitos esenciales del expediente núm. 998860F, tramitado en relación con las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino al fomento de actividades físico-deportivas en la provincia de León, año 2022.

Obran en el expediente de su razón, en particular, los siguientes documentos sustanciales: el informe propuesta emitido en fecha 13 de junio de 2022 por la jefa de servicio del Servicio de Deporte, conformado por la diputada delegada de Juventud y Deporte, emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, en el que se pone de manifiesto que, conocido en informe de la Intervención de fecha 7 de junio inmediato pasado, de fiscalización previa de requisitos básicos que plantea dos reparos y unas observaciones a las bases reguladoras de referencia, se procede a la modificación de las mismas.

Asimismo, consta informe del órgano de fiscalización evacuado el día 22 de junio de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos en el mismo, formulando observaciones, sin efectos suspensivos, respecto a los gastos de transporte y manutención.

De conformidad con la propuesta de la diputada delegada de Juventud y Deporte de fecha 27 de junio de 2022, a la que se adjuntan las bases reguladoras de la convocatoria de referencia redactadas en esa misma fecha a la vista de las observaciones realizadas en el informe del órgano de fiscalización precitado, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la presidencia en la resolución 4.517/2019, de 9 de agosto (BOP Anexo al n.º 154/2019, de 14 de agosto), por unanimidad de los asistentes que representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el presidente de la Diputación como titular de la competencia originaria:

Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino al fomento de actividades físico-deportivas en la provincia de León, año 2022, por un importe total de 140.000 €, con cargo al presupuesto del año 2022, iniciativa que se enmarca en el sello de calidad de la Diputación de León



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
04/07/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
04/07/2022

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2YQT 9QED 2J9L DHUA

Certificación nº 4. JG 30 junio 2022. Aprobación Bases Fomento actividades físico-deportivas 2022 - SEFYCU 3833146La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/07/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 998860F

‘León Sostenible’, que distingue las políticas y acciones provinciales coincidentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) recogidos en la Agenda 2030, que, a su vez, generan un impacto social y medioambiental positivo en el mundo rural, contribuyendo así a su desarrollo, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 601-34153-46200, por importe de 30.000 € y 601-34153-48912 por importe de 110.000 €, RC con n.º de operación 220220018704, del presupuesto en vigor, debiendo registrarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y publicar su extracto en el BOP, con sujeción a las Bases que se transcriben a continuación:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
04/07/2022

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CON DESTINO AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2022.

PRIMERA. - OBJETO Y FINALIDAD.

Estas Bases se elaboran al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, y tienen por objeto regular el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por la Diputación de León, en régimen de concurrencia competitiva, para:

- Fomentar la práctica deportiva a través de la organización de eventos deportivos de relativo alto nivel de competición.
- Incentivar la celebración de competiciones deportivas en municipios de la provincia de León.
- Favorecer y motivar la participación de deportistas discapacitados.
- Contribuir al aumento del número de clubes, asociaciones deportivas y deportistas de alto nivel en la provincia de León.
- Incrementar la participación de deportistas en pruebas oficiales federadas de alto nivel deportivo.

Esta iniciativa se enmarca en ‘León Sostenible’, el sello de calidad de la Diputación de León que distingue las políticas y acciones provinciales coincidentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) recogidos en la Agenda 2030, que, a su vez, generan un impacto social y medioambiental positivo en el mundo rural, contribuyendo así a su desarrollo.

SEGUNDA. - NORMATIVA REGULADORA.

El otorgamiento y justificación de estas subvenciones se regirán por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), por la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de enero de 2021, publicada en el BOP n.º 83/2021, de 4 de mayo (en adelante OGS), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento y por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA. - DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto de la Diputación de León para el ejercicio 2022, estando consignada para tal fin la cantidad total de ciento cuarenta mil euros (140.000,00 €), de los cuales treinta mil euros (30.000 €), se destinarán a los Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, debiendo imputarse el gasto a la aplicación presupuestaria 601-34153-46200, y, por otro lado, la cantidad de noventa y cinco mil euros (95.000,00 €) destinada a instituciones, entidades, federaciones, asociaciones, clubes deportivos y quince mil euros (15.000 €) a deportistas de la provincia de León, ambas con cargo a la aplicación presupuestaria 601-34153-48912.



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
04/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2YQT 9QED 2J9L DHUA

Certificación nº 4. JG 30 junio 2022. Aprobación Bases Fomento actividades físico-deportivas 2022 - SEFYCU 3833146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/07/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 998860F

A propuesta del Servicio de Deportes las cifras asignadas a cada aplicación presupuestaria podrán ser incrementadas en una cuantía equivalente al crédito sobrante en alguna de ellas cuando las subvenciones concedidas no agoten el crédito inicialmente asignado.

La cantidad máxima a conceder por prueba en las solicitudes de los Ayuntamientos, es de 5.500 €. En el caso de las instituciones, entidades, federaciones, asociaciones y clubes deportivos dicha suma asciende a 6.500 €/prueba y para deportistas, el importe máximo a percibir para cada una de las pruebas presentadas será de 2.500 €.

CUARTA. - BENEFICIARIOS.

Podrán obtener la condición de beneficiarios en la presente Convocatoria las entidades y deportistas que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y, en particular:

a) Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.

b) Asociaciones y clubes deportivos que pertenezcan a Ayuntamientos de la provincia de León y organicen la actividad a subvencionar en municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.

c) Federaciones y/o delegaciones deportivas que organicen la actividad a subvencionar en municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.

d) Deportistas y deportistas discapacitados, que hayan nacido o que estén empadronados en León y provincia (antigüedad mínima de un año); que a título individual realicen actividades de competición de alto nivel deportivo y de carácter oficial federado (cada una de esas pruebas de alto nivel, corresponderá a un expediente debiendo tramitar una solicitud para cada una de ellas).

Las entidades locales, otras entidades y deportistas podrán solicitar un máximo de tres pruebas.

No podrán obtener la condición de beneficiario, ni serán subvencionables las siguientes entidades y actividades:

1. Las sociedades recreativas y demás entidades cuya función principal y exclusiva no sea la participación en competiciones deportivas de ámbito federado.
2. Deportes que no tengan carácter competitivo, por ejemplo, las marchas cicloturistas, campus, convivencias, seminarios...
3. Las competiciones deportivas para la categoría de veteranos.
4. Las actividades que no sean federadas.
5. Las competiciones que no tengan un alto nivel deportivo.
6. La organización de pruebas de ámbito sólo provincial.
7. La participación en pruebas de ámbito provincial o regional.
8. Deportistas nacidos en 2008 o posteriores.
9. Deportistas de categoría senior que no estén entre los diez primeros puestos del ranking nacional en su especialidad.
10. Deportistas de categorías inferiores a la categoría senior, que no estén entre los tres primeros del ranking nacional en su especialidad y categoría.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las impuestas en el art. 14 de la LGS, las del art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS, y en particular se compromete expresamente a lo siguiente:

1. Cumplir el objetivo, realizar en plazo las actividades subvencionadas, justificar en plazo y conforme a la modalidad establecida y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2. Justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos percibidos a los fines para los que fueron otorgados, justificar su aplicación y proporcionar la información funcional, económica y material que se requiere para la verificación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los fines, con sometimiento a las



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
04/07/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
04/07/2022

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2YQT 9QED 2J9L DHUA

Certificación nº 4. JG 30 junio 2022. Aprobación Bases Fomento actividades físico-deportivas 2022 - SEFYCU
3833146La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/07/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 998860F

actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos se efectúe por la Diputación de León.

3. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos que puedan ser requeridos en ejercicio de la función de control y fiscalización.

4. Organizar eventos y pruebas federadas de alto nivel deportivo que se desarrollen o tengan fijada la salida y la llegada en localidades que pertenezcan a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes (Ayuntamientos, asociaciones, clubes deportivos, Federaciones...) y participar en pruebas federadas de alto nivel deportivo (deportistas).

5. Asumir la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de las actividades, en los términos del artículo 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

6. Se considerará gasto realizado el devengado y registrado, y el que haya sido efectivamente pagado mediante transferencia corriente, tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia. Esta obligación, se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido.

7. En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro total o parcial de la subvención.

8. Comunicar inmediatamente a la Diputación cualquier incidencia o variación de las circunstancias concurrentes en el momento de la concesión o de los datos aportados en el momento de la solicitud y en el proyecto que sirvió de base para el otorgamiento: ratio, horarios, sesiones, instalaciones, para que, en su caso, se adopte Resolución al respecto autorizando los cambios. En caso de verificarse modificaciones o alteraciones detectadas en la inspección del desarrollo de la actividad que no hayan sido comunicadas, y siempre que no sean meras negligencias, se podrá considerar que existe un incumplimiento de las condiciones de otorgamiento que en su caso motivarán el inicio de un expediente de declaración de pérdida del derecho al cobro.

9. Adoptar medidas de difusión del patrocinio de la Institución Provincial, en los términos establecidos en el art. 31 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, que, en todo caso, deberá adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa y, en cualquier caso, deberán acreditar que en la propaganda impresa o estática (folletos, carteles, fotografías, programas, vallas publicitarias, etc.), o, en su caso, en la equipación deportiva se ha hecho constar el logotipo de la Diputación de León.

10. De esta obligación serán eximidas aquellas subvenciones en las que por su naturaleza, la publicidad pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas, en virtud de lo establecido en la Ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo de Protección Civil del Derecho al Honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen; y aquellas otras, en las que por su imposibilidad material, se justifique su exención en la convocatoria.

SEXTA. - CUANTÍA.

Se podrá conceder hasta un 90% del gasto de la actividad a subvencionar (Base 5.1 de las BGS).



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
04/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
04/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2YQT 9QED 2J9L DHUA

Certificación nº 4. JG 30 junio 2022. Aprobación Bases Fomento actividades físico-deportivas 2022 - SEFYCU 3833146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/07/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 998860F

SÉPTIMA. - GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.

1.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen, como regla general, a lo largo del período comprendido entre el 1 de noviembre de 2021 y el 31 de octubre de 2022, ambos inclusive y en particular los siguientes:

- Tasas federativas.
- Organización.
- Arbitrajes.
- Transporte, kilometraje y combustible.
- Manutención.
- Alojamiento.
- Publicidad.
- Compra de material fungible.
- Alquiler de vallas.
- Señalización de los circuitos o lugar de realización de la prueba.
- Seguros.
- Cronometraje.
- Ambulancia y asistencia sanitaria.
- Premios en metálico y trofeos.
- Premios en especie por clasificación (*material deportivo, productos típicos, etc.*).

Con carácter general no se considerará gasto subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto, y en ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos subvencionables de transporte y manutención solo se admitirán como justificantes cuando se trate de gastos derivados de la actividad a subvencionar, relacionados con la misma y necesarios para su desarrollo.

- a) En el caso de que el transporte sea individual y en vehículo propio, el máximo subvencionable será de 0,19 €/km, o en su caso, cantidad que la legislación estatal o autonómica establezca, habrá de acreditarse su necesidad y adecuación a la actividad, justificándose según el Anexo IX. Se admitirán los gastos de transporte de los organizadores de las pruebas, árbitros, y deportistas participantes. Este gasto subvencionable por transporte individual no será de aplicación a los deportistas individuales, siendo sólo admisible el de combustible, justificándose con el Anexo X
- b) Los gastos de combustible han de justificarse, en todo caso cumplimentando Anexo X, tanto cuanto se trate de gastos imputados a la subvención provincial, como de los que formen parte de la cuenta justificativa. En el mencionado Anexo se identificará el n.º de factura, proveedor, fecha, litros, importe, vehículo, persona desplazada, fecha y motivo del desplazamiento, localidades de origen y destino.
- c) Los gastos de manutención y alojamiento, tanto cuando se trate de gastos subvencionables como los no imputados a la subvención provincial, se justificarán cumplimentando el documento Anexo XI, en el que se indique para cada una de las facturas, acreedor, razón social, fecha, importe, lugar, motivo de la manutención y el número de personas. En los supuestos en los que se considere necesario por la Intervención, se solicitará identificación con detalle de datos personales y DNI.

Únicamente serán admisibles los justificantes que correspondan a la actividad y periodo subvencionado, o expedidos en el plazo de un mes desde su finalización, y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación, debiendo justificarse, en ese caso, que corresponde a la actividad subvencionada.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenía Villacorta Mancebo
04/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
04/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2YQT 9QED 2J9L DHUA

Certificación nº 4. JG 30 junio 2022. Aprobación Bases Fomento actividades físico-deportivas 2022 - SEFYCU 3833146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/07/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 998860F

En los casos en que las facturas se hayan expedido con anterioridad al periodo subvencionable, debe justificarse adecuadamente que corresponde a la actividad subvencionada.

Se considera gasto realizado el facturado, entendiendo por tal, los registrados y devengados.

A efectos de justificar que los gastos facturados se ajustan a los considerados subvencionables deberá detallar en la Memoria de actuación el concepto e importe de los gastos "facturados" a efectos de comprobar que efectivamente se ajustan a lo dispuesto en los apartados anteriores.

2. **Subcontratación:** sólo cuando el beneficiario sea una entidad local podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100%, previo cumplimiento de las condiciones que se establecen en el art. 29 de la LGS.

En el ámbito de la legislación de subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada. La subcontratación no incluirá, en ningún caso, la recaudación de ingresos de la actividad por parte de la empresa contratista.

OCTAVA. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1.- Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación de León, obligatoriamente para los ayuntamientos e instituciones, entidades, federaciones, asociaciones, clubes deportivos, que están legalmente obligados, y los deportistas por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizando los formularios específicos.

Una vez en la sede, se selecciona CATÁLOGO DE TRÁMITES, donde existen dos criterios de búsqueda (menú de la izquierda):

Ámbito: "Servicios relacionados con ciudadanos o empresas o empleados o ayuntamientos o todos los ámbitos" (se selecciona según corresponda, por defecto muestra los servicios de los ciudadanos)

Área: "Ayudas y subvenciones"

De esta manera, pulsando en el correspondiente enlace, se puede acceder a la descripción del trámite de cada subvención. Desde la descripción del trámite se puede presentar una nueva instancia, que incluirá el formulario que se corresponde con el Anexo I de subvenciones. Asimismo, se pueden adjuntar documentos a dicha solicitud.

Para Entidades Locales

Ámbito: "Servicios relacionados con Ayuntamientos"

Área: "Ayudas y subvenciones"

Para empresas, asociaciones, clubes

Ámbito: "Servicios relacionados con Empresas"

Área: "Ayudas y subvenciones".

El formulario del trámite electrónico se corresponde con el modelo del Anexo I.

2.- El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación requerida, será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (Base 4ª.2 de las BGS).

3. El modelo de solicitud y el resto de anexos se facilitarán a través de la página web de la Diputación de León www.dipuleon.es, debiendo aportar la siguiente documentación:

A. Entidades Locales:

a) Anexo I.

b) Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención, según modelo que se incorpora como Anexo VII.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenía Villacorta Mancebo
04/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
04/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2YQT 9QED 2J9L DHUA

Certificación nº 4. JG 30 junio 2022. Aprobación Bases Fomento actividades físico-deportivas 2022 - SEFYCU 3833146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/07/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 998860F



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
04/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
04/07/2022

- c) Certificado de la Federación Deportiva o Entidad similar donde se haga constar:
 - La concesión o autorización oficial de la organización de la prueba deportiva.
 - Ámbito territorial de la prueba deportiva a organizar.
 - Días o número de días en los que se realiza la actividad.
 - Reflejar la existencia de dicha prueba en el calendario oficial de la federación.
- d) Declaración jurada firmada por el alcalde donde se recoja:
 - N.º de ediciones de la prueba organizada o bien a organizar.
 - N.º de participantes federados que intervinieron en dicho evento (si el deporte es individual, aportar listado de participantes/clasificaciones).

B. Otras Entidades:

- a) Anexo I.
- b) Anexo II.
- c) Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- d) Acreditación de estar legalmente constituida, a través de fotocopias del documento de Inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León.
- e) Estatutos de la entidad.
- f) Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención, según modelo que se incorpora como Anexo VI.
- g) Certificado de la Federación Deportiva o Entidad similar donde se haga constar:
 - La concesión o autorización oficial de la organización de la prueba deportiva.
 - Ámbito territorial de la prueba deportiva a organizar.
 - Días o número de días en los que se realiza la actividad.
 - Reflejar la existencia de dicha prueba en el calendario oficial de la federación.
 - Número de equipos federados que tiene el solicitante registrado en esa Federación.
- h) Declaración jurada firmada por el presidente de la entidad donde se recoja:
 - N.º de socios que paguen cuota.
 - Organización de otros eventos deportivos de competición no federadas (no incluir torneos sociales).
 - N.º de ediciones de la prueba organizada o bien a organizar.
 - N.º de participantes federados que intervinieron en dicho evento (si el deporte es individual, aportar listado de participantes/clasificaciones).

- i) Si la entidad tiene deportistas discapacitados, aportar certificados médicos de estos.

C. Deportistas a título individual:

- a) Anexo I.
- b) Anexo II.
- c) Fotocopia del DNI del deportista o certificado de empadronamiento, indicando la antigüedad, solo en el caso de no haber nacido en León o provincia.
- d) Fotocopia de la licencia federativa de la temporada actual.
- e) Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención, según modelo que se incorpora como Anexo VIII.
- f) Certificado de la Federación Nacional Deportiva que corresponda, en el que se exprese:
 - Nombre completo del deportista.
 - Categoría deportiva (cadete, juvenil, senior...).
 - Clasificación actual en el Ranking Nacional.
 - Ámbito Territorial de la prueba en la que participa.
 - N.º de días en los que se realiza dicha actividad.
- g) Certificado del club firmado por el presidente en el que se haga constar que dicho deportista pertenece al mismo.

(* En el Anexo I se facilitarán los datos de dispositivos electrónicos y/o una dirección de correo electrónico a los solos efectos de recibir avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica o en la DEH.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2YQT 9QED 2J9L DHUA

Certificación nº 4. JG 30 junio 2022. Aprobación Bases Fomento actividades físico-deportivas 2022 - SEFYCU 3833146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 01/07/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 998860F

Conforme a lo regulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, de forma que no se admitirá documentación presentada de manera presencial, salvo que resulte obligatoria la presentación de objetos o documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

4.- Subsanación y mejora de la solicitud. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria o los exigidos en el artículo 66,y en su caso, los del art. 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 del citado texto legal.

NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.

1.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS, donde se dispone que en el régimen de concurrencia competitiva la propuesta de concesión, realizada mediante la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las Bases de la convocatoria, ser formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

2.- El órgano colegiado, conforme a lo establecido al art. 12.1.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, tendrá la composición que determina el Decreto N.º 7813 de 15/10/2020:

PRESIDENTE.-

La Diputada de Juventud y Deportes, o diputado en quien delegue.

VOCALES.-

- Un diputado integrante de cada grupo de los dos mayoritarios constituidos en la Corporación.

- La Jefa de Servicio de Deportes.

SECRETARIA.-

La Coordinadora del Servicio de Deportes o persona que le sustituya.

3.- La instrucción del procedimiento corresponde a la Coordinadora del Servicio de Deportes, quien formulará la propuesta de resolución definitiva.

4.- El órgano competente por razón de la cuantía para la autorización del gasto será el Presidente de la Corporación.

5.- De conformidad con el art. 25 de la Ley General de Subvenciones, el plazo máximo para responder y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención; no obstante, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.

6.- La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

I.- Organización de eventos deportivos:

I.I.- ENTIDADES LOCALES.-

A) Datos de la Prueba:

- I. Deporte individual o colectivo De 4 a 8 puntos
- Individual 4 puntos
- Colectivo..... 8 puntos



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenía Villacorta Mancebo 04/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 04/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2YQT 9QED 2J9L DHUA

Certificación nº 4. JG 30 junio 2022. Aprobación Bases Fomento actividades físico-deportivas 2022 - SEFYCU 3833146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/07/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 998860F



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenía Villacorta Mancebo
04/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
04/07/2022

- II. **Ámbito territorial de la competición deportiva** De 1 a 14 puntos
 - Regional 1 punto
 - Nacional 7 puntos
 - Internacional 14 puntos
- III. **Nº de días en los que se realiza la actividad** De 2 a 8 puntos
 - 1 día 2 puntos
 - 2 días 4 puntos
 - 3 días 6 puntos
 - 4 días ó más 8 puntos
- IV. **Antigüedad de la prueba (n.º de ediciones)** De 1 a 8 puntos
 - De 1 a 3 ediciones 1 punto
 - De 4 a 6 ediciones 2 puntos
 - De 7 a 9 ediciones 3 puntos
 - De 10 a 12 ediciones 4 puntos
 - De 13 a 15 ediciones 5 puntos
 - De 16 a 18 ediciones 6 puntos
 - De 19 a 21 ediciones 7 puntos
 - 22 ediciones ó más 8 puntos
- V. **Nº de jugadores con licencia federativa** De 1 a 7 puntos
 - De 1 a 50 federados 1 punto
 - De 51 a 100 federados 2 puntos
 - De 101 a 150 federados 3 puntos
 - De 151 a 200 federados 4 puntos
 - De 201 a 250 federados 5 puntos
 - De 251 a 300 federados 6 puntos
 - 301 federados ó más 7 puntos

Total: 45 puntos

I.II.- OTRAS ENTIDADES:

A.- Datos generales del club:

- 1. **Año fundación del club (antigüedad en el Registro)** De 1 a 5 puntos
 - 2017 o posterior 1 punto
 - De 2012 a 2016..... 2 puntos
 - De 2007 a 2011 3 puntos
 - De 2002 a 2006 4 puntos
 - 2001 y anteriores 5 puntos
- 2. **Nº de socios que paguen cuota** De 0 a 5 puntos
 - 0 0 puntos
 - De 1 a 70 1 punto
 - De 71 a 140..... 2 puntos
 - De 141 a 210..... 3 puntos
 - De 211 a 280..... 4 puntos
 - 281 o más..... 5 puntos
- 3. **Nº de equipos federados** De 1 a 4 puntos
 - 1 o 2 1 punto
 - 3 o 4 2 puntos
 - 5 o 6 3 puntos
 - 7 o más 4 puntos
- 4. **N.º de deportistas discapacitados** De 0 a 2 puntos
 - 0 0 puntos
 - 1..... 1 punto
 - 2 o más 2 puntos



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2YQT 9QED 2J9L DHUA

Certificación nº 4. JG 30 junio 2022. Aprobación Bases Fomento actividades físico-deportivas 2022 - SEFYCU 3833146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/07/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 998860F

5. Organización de otros eventos deportivos de competición no federada (no incluir torneos sociales) De 0 a 2 puntos
- 0 0 puntos
- 1 o 2 1 punto
- 3 o más 2 puntos
- Subtotal: 18 puntos**

B) Datos de la Prueba:

- a. Deporte individual o colectivo De 4 a 8 puntos
- Individual 4 puntos
- Colectivo 8 puntos
- b. Ámbito territorial de la competición deportiva De 1 a 14 puntos
- Regional 1 punto
- Nacional 7 puntos
- Internacional 14 puntos
- c. N.º de días en los que se realiza la actividad De 2 a 8 puntos
- 1 día 2 puntos
- 2 días 4 puntos
- 3 días 6 puntos
- 4 días o más 8 puntos
- d. Antigüedad de la prueba (nº de ediciones) De 1 a 8 puntos
- De 1 a 3 ediciones 1 punto
- De 4 a 6 ediciones 2 puntos
- De 7 a 9 ediciones 3 puntos
- De 10 a 12 ediciones 4 puntos
- De 13 a 15 ediciones 5 puntos
- De 16 a 18 ediciones 6 puntos
- De 19 a 21 ediciones 7 puntos
- 22 ediciones ó más 8 puntos
- e. N.º de jugadores con licencia federativa De 1 a 7 puntos
- De 1 a 50 federados 1 punto
- De 51 a 100 federados 2 puntos
- De 101 a 150 federados 3 puntos
- De 151 a 200 federados 4 puntos
- De 201 a 250 federados 5 puntos
- De 251 a 300 federados 6 puntos
- 301 federados o más 7 puntos
- Subtotal: 45 puntos**

Total: 63 Puntos

I.III.- PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS A TÍTULO INDIVIDUAL:

A) Datos generales del deportista:

1. Categoría deportiva De 1 a 6 puntos
- Otras categorías a partir de 15 años (mínimo, nacidos en 2007) ... 1 punto
- Absoluta/senior 6 puntos
2. Clasificación actual en el ranking nacional De 1 a 4 (no absoluto) y de 1 a 6 puntos (absoluto).
- 2.a Categoría no absoluta/senior (nacidos en 2007 o anteriores):
- Del 7º al 4º 1 punto
- Del 3º al 2º 2 puntos
- 1º clasificado 4 puntos
- 2.b Categoría absoluta/senior:
- Del 10º al 9º 1 punto



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenía Villacorta Mancebo
04/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
04/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2YQT 9QED 2J9L DHUA

Certificación nº 4. JG 30 junio 2022. Aprobación Bases Fomento actividades físico-deportivas 2022 - SEFYCU 3833146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 01/07/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 998860F

Del 8º al 4ª	3 puntos
Del 3º al 2º	5 puntos
1º	6 puntos
Subtotal: 12 puntos	

B) Datos de la prueba:

a. Ámbito Territorial de la prueba	De 4 a 10 puntos
Nacional	4 puntos
Internacional	10 puntos
b. Situación geográfica (sede) donde se lleva a cabo la prueba	De 2 a 7 puntos
Dentro del territorio nacional	2 puntos
En el extranjero	7 puntos
c. Nº de días en los que se realiza la actividad	De 2 a 8 puntos
1 día	2 puntos
2 días	4 puntos
3 días	6 puntos
4 días ó más	8 puntos
Subtotal: 25 puntos	

Total: 37 puntos

Los datos que se aporten deberán venir acreditados fehacientemente en el proyecto de la actividad o con la documentación adjunta a la solicitud.

Para la concesión de las subvenciones, se aplicará las siguientes fórmulas:

1.- *Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.*

30.000 €

----- = ... €/punto

Nº total de puntos obtenidos por las Entidades Locales

2.- *Federaciones, asociaciones y clubes deportivos.*

95.000 €

----- = ... €/punto

Nº total de puntos obtenidos por las Entidades Deportivas

3.- *Deportistas*

15.000 €

----- = ... €/punto

Nº total de puntos obtenidos por los deportistas

En ningún caso el importe de la subvención será superior a 5.500 €, por prueba, para los Ayuntamientos; de 6.500 €, por prueba, para las Federaciones, asociaciones y clubes deportivos y de 2.500 € por prueba para los deportistas.

La evaluación de las solicitudes se realiza examinando la documentación presentada al objeto de comprobar si reúne los criterios señalados y concretando el total de puntos obtenidos por los solicitantes que permite determinar el valor del punto en euros, resultado de aplicar la fórmula anteriormente descrita. La subvención correspondiente a cada beneficiario será el resultado de multiplicar la puntuación individual obtenida con arreglo a los criterios señalados por el valor del punto (calculado para cada tipo de beneficiario).

Si una vez efectuado el cálculo correspondiente no se hubiesen concedido la totalidad de los fondos destinados, se realizarán sucesivos repartos hasta agotar el crédito previsto en la aplicación.

A efectos de aplicar los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que consideren pertinente.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 04/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 04/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2YQT 9QED 2J9L DHUA

Certificación nº 4. JG 30 junio 2022. Aprobación Bases Fomento actividades físico-deportivas 2022 - SEFYCU 3833146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/07/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 998860F

DÉCIMA. - NOTIFICACIÓN.

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos a excepción de los deportistas, salvo que expresamente comuniquen que la notificación y las comunicaciones sean por vía electrónica. El interesado en el Anexo I de la solicitud podrá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que sirva para el envío de los avisos de la puesta a disposición de la notificación electrónica, conforme lo recogido en el artículo 41 de la PACAP.

Paralela y simultáneamente a la concesión, el centro gestor del gasto efectuará una selección mediante sorteo, celebrado ante la presencia de la Diputada Delegada del Área, la Jefa de Servicio de Deportes y la Coordinadora Administrativa o funcionario en quien delegue del Servicio, que desempeñará las funciones de Secretario, para determinar qué 20 % de los beneficiarios han sido seleccionados por muestreo y, por tanto, deberán presentar una justificación ajustada al sistema de justificación con aportación de justificantes de gasto, aportando, además de lo dispuesto en la base siguiente, las facturas correspondientes a la actividad subvencionada, conforme se recoge en el artículo 72 del Reglamento de la LGS.

UNDÉCIMA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

I. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se ajustará al sistema de cuenta justificativa simplificada en los supuestos de personas físicas o jurídicas de carácter privado. La justificación de las Entidades Locales se ajustará al régimen especial previsto en el apartado quinto de la Disposición adicional de la OGS para entidades locales, debiendo presentar los documentos recogidos en la Base 5ª apartado 4º de las BGS, hasta el día 17 de noviembre de 2022 y en particular:

a) Entidades Locales:

1. Solicitud de abono (Anexo III).
2. Certificado del fedatario público de la Entidad Local en el que se reflejen (Anexo V bis):
 - Las obligaciones reconocidas: con identificación del nº de la factura, NIF, y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de aprobación, importe y fecha del pago. El certificado deberá incluir el total de obligaciones reconocidas correspondientes a la actividad realizada.
 - Los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas, con identificación del ente y del importe.
3. Una memoria detallada de actuación de las actividades realizadas conformada por el Alcalde o Concejal de Deportes del Ayuntamiento, que recoja datos de la organización, participantes, resultados, recortes prensa, desarrollo de la prueba, observaciones, conclusiones...etc.
4. Documentación que acredite que en la propaganda impresa o estática (folletos, carteles, fotografías, programas, vallas publicitarias, etc.) se ha hecho constar el logotipo de la Diputación de León. Cuando la difusión de la ayuda se realice mediante inserción del logotipo o leyenda alusiva a la Diputación Provincial en formato papel, cuya elaboración no haya sido contratada con un servicio profesional de imprenta acreditado con la correspondiente factura, además de una muestra del documento (cartel, folleto, ...) deberá aportarse informe del Secretario de la entidad en el que se haga constar que ha comprobado, por cualesquiera medios, que se ha dado cumplimiento a la obligación exigida en las bases de la convocatoria.
5. Los beneficiarios que resulten seleccionados en el sorteo referido en el apartado II de esta Base deberán aportar además de lo anterior, los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida (nóminas, seguros sociales y facturas) correspondientes a la actividad subvencionada.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenía Villacorta Mancebo
04/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
04/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2YQT 9QED 2J9L DHUA

Certificación nº 4. JG 30 junio 2022. Aprobación Bases Fomento actividades físico-deportivas 2022 - SEFYCU 3833146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/07/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 998860F



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
04/07/2022

6. Cuando el gasto incluya el concepto de transporte se acompañará ficha de desplazamiento con arreglo al Anexo IX.

7. Todos los gastos correspondientes a la actividad subvencionada deberán realizarse mediante transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia. Esta obligación, se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido.

8. En los supuestos de subcontratación, en ningún caso la entidad contratada podrá percibir ingresos de los participantes, que habrán de ser recaudados necesariamente por las entidades locales correspondientes, a través de la tasa o precio público que proceda, salvo en los supuestos de concesión administrativa, adjudicada de acuerdo con lo regulado en el art. 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

9. Ficha de terceros (disponible en la sede electrónica de la Diputación de León), en la sección de "tramites destacados", desplegar "todos los trámites" y en ese catálogo seleccionar el fichero "Ficha de terceros".

10. Titularidad de la cuenta del beneficiario donde se realicen de los pagos si es diferente a la cuenta que figura en la ficha de terceros

b) Otras Entidades:

1. Solicitud de abono (Anexo III).

2. Relación clasificada del total de gastos e inversiones de la actividad (Anexo V), no sólo hasta el porcentaje de financiación exigido, en el que se identificará el acreedor y el documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, con el fin de acreditar el carácter estrictamente necesario de los gastos subvencionados. Así mismo, debe hacerse constar qué facturas concretas se imputan a la subvención provincial.

3. Memoria de actuación, técnica y deportiva en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada, con indicación de los resultados obtenidos (resultados, recortes de prensa, desarrollo de la prueba, observaciones, conclusiones...) conformada por el Presidente de la Entidad beneficiaria.

4. Documentación que acredite que en la propaganda impresa y estática (folletos, carteles, fotografías, programas, vallas publicitarias, etc.) o, en su caso, que en la equipación deportiva conste el logotipo de la Diputación de León. Cuando la difusión de la ayuda se realice mediante inserción del logotipo o leyenda alusiva a la Diputación Provincial en formato papel o en pdf, cuya elaboración no haya sido contratada con un servicio profesional de imprenta acreditado con la correspondiente factura, adquirido o elaborado por otros medios, además de una muestra del documento (cartel, folleto, ...) deberá aportarse certificado del Secretario del club con el visto bueno del presidente en el que se haga constar que el documento presentado tiene carácter original y que el mismo ha sido expuesto al público, indicando medio y fechas de la exposición.

5. Cuando el gasto incluya el concepto de transporte se acompañará ficha de desplazamiento con arreglo al Anexo IX.

6. El pago de los gastos subvencionables deberá realizarse mediante transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
04/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2YQT 9QED 2J9L DHUA

Certificación nº 4. JG 30 junio 2022. Aprobación Bases Fomento actividades físico-deportivas 2022 - SEFYCU 3833146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/07/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 998860F

pormenorizadamente tal circunstancia. Esta obligación, se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido.

7. Los beneficiarios que resulten seleccionados en el sorteo referido en el apartado II de la base décima deberán aportar además de lo anterior, los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida y hasta el presupuesto que sirvió de base para la concesión.

8. Documentación que acredite la organización de otros eventos deportivos de competición no federada, cuando se incluyan como datos puntuables del club (base 9.4. I.II.A).

9. Ficha de terceros (disponible en la sede electrónica de la Diputación de León), en la sección de "tramites destacados", desplegar "todos los trámites" y en ese catálogo seleccionar el fichero "Ficha de terceros".

10. Titularidad de la cuenta del beneficiario donde se realicen de los pagos si es diferente a la cuenta que figura en la ficha de terceros.

c) Deportistas a título individual:

1. Solicitud de abono (Anexo III).

2. Relación clasificada del total de gastos e inversiones de la actividad, no sólo hasta el porcentaje de financiación exigido (Anexo V Bis 2 deportistas).

3. Memoria de actuación, técnica y deportiva en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada, con indicación de los resultados obtenidos (resultados, recortes de prensa, desarrollo de la prueba, observaciones, conclusiones...) conformada por el deportista.

4. Documentación que acredite que en la equipación deportiva consta el logotipo de la Diputación de León.

5. Cuando el gasto incluya el concepto de transporte se acompañarán facturas correspondientes al combustible del vehículo propio del beneficiario, justificándose con el Aneo X.

6. El pago de los gastos subvencionables deberá realizarse mediante transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia. Esta obligación, se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido.

7. Los beneficiarios que resulten seleccionados en el sorteo referido en el apartado II de la base décima deberán aportar además de lo anterior, los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida y el porcentaje de financiación propia exigido (un 10% más).

8. Ficha de terceros (disponible en la sede electrónica de la Diputación de León), en la sección de "tramites destacados", desplegar "todos los trámites" y en ese catálogo seleccionar el fichero "Ficha de terceros".

9. Titularidad de la cuenta del beneficiario donde se realicen de los pagos si es diferente a la cuenta que figura en la ficha de terceros.

II. Los beneficiarios que hayan obtenido subvenciones para más de una prueba deberán cumplimentar una solicitud de abono para cada actividad, acompañada de la documentación individualizada de cada una de ellas.

DUODÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.

1.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS. El pago se efectuará una vez



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
04/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
04/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2YQT 9QED 2J9L DHUA

Certificación nº 4. JG 30 junio 2022. Aprobación Bases Fomento actividades físico-deportivas 2022 - SEFYCU 3833146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/07/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 998860F

acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no cumplimente el modelo de ficha de terceros disponible en la sede electrónica de la Diputación de León, y se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gasto aportados en fase de muestreo que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

Aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no cumplimente el modelo de ficha de terceros y no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

2.- Estas subvenciones están sometidas a Control Financiero que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en especial por lo previsto en el art. 51 de la Ley General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos. Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema. Los informes que se emitan en el ejercicio de esta función, de conformidad con lo dispuesto en el art. 219.3 del TRLRHL, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubiera efectuado el órgano gestor.

DECIMOTERCERA. - COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.

El importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme lo dispuesto en la Base 5ª de las BGS.

Estas subvenciones son incompatibles con cualquier otra que otorgue la Diputación de León durante el periodo que comprende el 1 de noviembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022, bien mediante un procedimiento de concesión directa, o a través de un procedimiento de concurrencia competitiva en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables y/o la actividad subvencionada.

DECIMOCUARTA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS.

I. Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo V de la Ordenanza General de Subvenciones respecto a los incumplimientos, infracciones, sanciones y reintegro.

a. La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la Base undécima dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

b. El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenía Villacorta Mancebo
04/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
04/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2YQT 9QED 2J9L DHUA

Certificación nº 4. JG 30 junio 2022. Aprobación Bases Fomento actividades físico-deportivas 2022 - SEFYCU 3833146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/07/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 998860F



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
04/07/2022

c. El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a una pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.

d. El incumplimiento de la obligación del beneficiario de abonar en el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención, los gastos facturados justificados pendientes de pago puede determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

e. La falta de presentación de la documentación justificativa en los plazos de los requerimientos producirá la pérdida total del derecho al cobro.

f. El incumplimiento de la obligación recogida en la base 14 de la OGS podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

g. La procedencia para declarar la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones y el 94 de su reglamento para la exigencia del reintegro.

II. Si como consecuencia del control y seguimiento que en su caso efectúe el personal del Servicio de Deportes se pone de manifiesto que la actividad no se desarrolla en los términos del proyecto remitido por el solicitante que fundamentó la concesión de la subvención, o de conformidad con los cambios que, en su caso, se autoricen o, en general, conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que podrán motivar el inicio del procedimiento para declarar la pérdida de derecho al cobro, o de reintegro en su caso, en los términos del art. 34 de la LGS en relación con el art. 37 del mismo texto legal.

Los incumplimientos de las normas de funcionamiento de la actividad por simple negligencia que no motiven la procedencia de iniciar expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro que se pongan de manifiesto en los boletines de control de la actividad, podrán dar lugar a un apercibimiento al beneficiario mantenerse el incumplimiento podrá fundamentar que se inicie el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro.

III. La Diputación de León se reserva el derecho a contrastar la veracidad de los datos suscritos por los solicitantes de las ayudas.

En base a lo establecido en el art. 58. a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, es una falta muy grave, sancionable con arreglo a lo regulado en el art. 63 de la expresada norma y previa tramitación del procedimiento sancionador correspondiente.

DECIMOQUINTA.- RECURSOS.

Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución n.º 3.961/2015, de 15 de julio (BOP n.º 139/2015, de 24 de julio), en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno interponer.

ANEXO I



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
04/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2YQT 9QED 2J9L DHUA

Certificación nº 4. JG 30 junio 2022. Aprobación Bases Fomento actividades físico-deportivas 2022 - SEFYCU 3833146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 16 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 01/07/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 998860F

CONVOCATORIA AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS 2022 BOLETÍN DE SOLICITUD

D./Dª con DNI nº y domicilio en C/....., CP, en calidad de (1) de (2), en C/, CP localidad, Tfno.: E-mail:

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas al Fomento de Actividades Físico-Deportivas en la Provincia de León año 2022, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Ayudas al Fomento de Actividades Físico-Deportivas en la Provincia de León año 2022.

DECLARA:

- 1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones... 2.- Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias... 3.- Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario... 4.- Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

5.- Que para la realización del proyecto/actividad

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas. Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

Table with 3 columns: ENTIDAD, CONCEDIDA O SOLICITADA, CANTIDAD. Row for Subvenciones de Administraciones o Entidades públicas.

Table with 3 columns: ENTIDAD, CONCEDIDA O SOLICITADA, CANTIDAD. Row for Subvenciones de Entidades privadas.

6. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación de León la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En a ... de de 20....

EL SOLICITANTE, (Firma y sello)

Fdo.:

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT DEPORTES - 5.1, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, sus datos sólo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma.

(1) Alcalde, Presidente J.V., interesado en general o su representante. (2) Ayuntamiento o Entidad.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO III SOLICITUD DE ABONO CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS 2022

D./Dª con DNI nº, en calidad de con domicilio en la localidad de C/ nº..., CP.....con teléfono, e-mail-a efectos de notificación, para el desarrollo de la actividad



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenía Villacorta Mancebo 04/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 04/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2YQT 9QED 2J9L DHUA

Certificación nº 4. JG 30 junio 2022. Aprobación Bases Fomento actividades fisico-deportivas 2022 - SEFYCU 3833146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.dipuleon.es/



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 01/07/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 998860F

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (Anexo V o Anexo V bis).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (*)....., considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7. Que no ha sido dictada, por el importe que se pretende reconocer, resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho a cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN. Cuenta bancaria (24 dígitos):

Grid for IBAN digits

En a de de 202

EL BENEFICIARIO, (Firma y sello)

Fdo.:

(*) Entidad o Interesado en general.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

(Club o entidad pagadora)

Fdo.:

NIF.:

ANEXO V

MEMORIA ECONÓMICA DE ACTUACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS 2022

D./Dª....., en calidad de Secretario/a de (1), en relación con la justificación de la subvención concedida para (2) por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria publicada en el BOP nº ... de fecha

CERTIFICA:

1.- Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

Table with 10 columns: Nº factura, Fecha emisión, NIF, Acreedor, Base imponible, IVA, Total, Concepto, Fecha de pago, Medio pago, Facturas imputadas (4)

2. Que la entidad que representa:

no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

3. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenía Villacorta Mancebo 04/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 04/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2YQT 9QED 2J9L DHUA

Certificación nº 4. JG 30 junio 2022. Aprobación Bases Fomento actividades físico-deportivas 2022 - SEFYCU 3833146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.dipuleon.es/



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/07/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 998860F



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
04/07/2022

- Ingresos derivados de la actividad (*detallar*)
- Subvenciones (*detallar*)
4. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por (3), en sesión celebrada el día

- (1) Asociación, Entidad, solicitante de la subvención.
(2) Detallar Programa o Actividad.
(3) Órgano competente de conformidad con los Estatutos.
(4) Marcar las facturas que se imputan a la subvención que otorga la Diputación de León.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en a de de 202

VºBº

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

**ANEXO V BIS
JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES**

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS 2022

D./Dª, en calidad de Secretario/a de la Entidad Local de, en relación con la justificación de la subvención concedida para (*) por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria publicada en el BOP nº, de fecha

Cuantía o importe concedido por la Diputación:

(*) *Detallar Programa o Actividad.*

CERTIFICA:

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES										
Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago	Facturas imputadas (3)
SUMA										

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad (*detallar*)
- Subvenciones (*detallar*)

(1) *Marcar las facturas que se imputan a la subvención que otorga la Diputación de León.*

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en a de de 202

VºBº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ANEXO V BIS 2 DEPORTISTAS

**MEMORIA ECONÓMICA DE ACTUACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA
DEPORTISTAS A TÍTULO INDIVIDUAL**

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS 2022

D./Dª, en calidad de deportista del (1), en relación con la justificación de la subvención concedida para (2) por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria publicada en el BOP nº de fecha

MANIFIESTA BAJO SU RESPONSABILIDAD:



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
04/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2YQT 9QED 2J9L DHUA

Certificación nº 4. JG 30 junio 2022. Aprobación Bases Fomento actividades físico-deportivas 2022 - SEFYCU 3833146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 19 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 01/07/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 998860F

1. Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES										
Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago	Facturas imputadas (3)
SUMA										

2. Que el beneficiario:
 - no está obligado o está exento de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - está obligado o no exento de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 (Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que el deportista está obligado o no está exento de efectuar la declaración)

3. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:
 - Ingresos derivados de la actividad (detallar).

.

.

- Subvenciones (detallar).

.

.

- (1) Asociación, Entidad, a la que pertenece .
- (2) Detallar Programa o Actividad.
- (3) Marcar las facturas que se imputan a la subvención que otorga la Diputación de León.

Y para que así conste, firmo la presente declaración, en a de de 202
EL DEPORTISTA,

**ANEXO VI
PROYECTO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDAD DEPORTIVA. OTRAS ENTIDADES**

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS 2022

Nombre de la entidad local	
Prueba deportiva	

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD:

Año de fundación de la entidad (antigüedad en el Registro)	
Nº de socios que paguen cuota	
Nº de equipos federados	
Nº de deportistas con discapacidad	
Organización de otros eventos deportivos de competición no federada (no incluir torneos sociales)	

DATOS DE LA PRUEBA A ORGANIZAR:

Deporte individual o colectivo	
Ámbito territorial de la competición deportiva	
Nº de días en los que realiza la actividad	
Antigüedad de la prueba (nº de ediciones)	
Nº de jugadores con licencia federativa	

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD:

1	INGRESOS:	
1.1.	Aportación de la entidad	
1.2.	Subvenciones de entidades públicas	
1.3.	Subvenciones de entidades privadas	



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 04/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2YQT 9QED 2J9L DHUA

Certificación nº 4. JG 30 junio 2022. Aprobación Bases Fomento actividades físico-deportivas 2022 - SEFYCU 3833146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/07/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 998860F

	Nota: no incluir subvención que se solicita a Diputación de León	
		Total ingresos:
2	GASTOS:	
2.1.	Tasas federativas	
2.2.	Organización	
2.3.	Arbitrajes	
2.4.	Transporte y kilometraje	
2.5.	Publicidad	
2.6.	Material fungible	
2.7.	Premios y trofeos	
2.8.	Alojamiento y manutención	
		Total gastos:

En, a ... de de 202...

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

Nota informativa: Sólo se valorarán los datos aportados en el presente documento, y que se acrediten documentalmente.

**ANEXO VII
PROYECTO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDAD DEPORTIVA. ENTIDADES LOCALES**

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS 2022

Nombre de la entidad local	
Prueba deportiva	

DATOS DE LA PRUEBA A ORGANIZAR:

Deporte individual o colectivo	
Ámbito territorial de la competición deportiva	
Nº de días en los que realiza la actividad	
Antigüedad de la prueba (nº de ediciones)	
Nº de jugadores con licencia federativa	

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD:

1	INGRESOS:	
1.1.	Aportación de la entidad	
1.2.	Subvenciones de entidades públicas	
1.3.	Subvenciones de entidades privadas	
	Nota: no incluir subvención que se solicita a Diputación de León	
		Total ingresos:
2	GASTOS:	
2.1.	Tasas federativas	
2.2.	Organización	
2.3.	Arbitrajes	
2.4.	Transporte y kilometraje	
2.5.	Publicidad	
2.6.	Material fungible	
2.7.	Premios y trofeos	
2.8.	Alojamiento y manutención	
		Total gastos:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
04/07/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
04/07/2022

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2YQT 9QED 2J9L DHUA

Certificación nº 4. JG 30 junio 2022. Aprobación Bases Fomento actividades físico-deportivas 2022 - SEFYCU 3833146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 21 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/07/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 998860F

En, a ... de de 2022

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

*Nota informativa: Sólo se valorarán los datos aportados en el presente documento, y que se acrediten documentalmente.***ANEXO VIII
PROYECTO DE PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS A TÍTULO INDIVIDUAL****CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS 2022**

Nombre del deportista	
Prueba deportiva	

DATOS GENERALES DEL DEPORTISTA:

Categoría deportiva (cadete, juvenil, senior...)	
Clasificación actual en el Ranking Nacional	

DATOS DE LA PRUEBA:

Ámbito territorial de la prueba (Nacional o Internacional)	
Situación geográfica donde se lleva a cabo la competición (España o extranjero)	
Nº de días en los que se realiza la actividad	

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD:

1 INGRESOS:	
1.1. Aportación del deportista	
1.2. Subvenciones de entidades públicas	
1.3. Subvenciones de entidades privadas	
Nota: no incluir subvención que se solicita a Diputación de León	
	Total ingresos:
2 GASTOS:	
2.1. Tasas federativas	
2.2. Transporte y kilometraje	
2.3. Publicidad	
2.4. Material fungible	
2.5. Alojamiento y manutención	
	Total gastos:

En, a ... de de 2022

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

Nota informativa: Sólo se valorarán los datos aportados en el presente documento, y que se acrediten documentalmente.

Datos del Club o Entidad Pagadora	ANEXO IX
	CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS 2022
HOJA DE LIQUIDACION INDIVIDUAL DE GASTOS DE VIAJE PARA ENTIDADES	

D./D^a, con D.N.I.; y domicilio en se ha desplazado los días que se señalan en calidad de



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
04/07/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
04/07/2022

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2YQT 9QED 2J9L DHUA

Certificación nº 4. JG 30 junio 2022. Aprobación Bases Fomento actividades físico-deportivas 2022 - SEFYCU 3833146La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 22 de 24



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/07/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 998860F

(carga que ostenta, categoría profesional que desempeña en la entidad, etc.), con motivo de participar
.....

Los gastos realizados han sido los siguientes:

	Días	Localidades de origen / destino	Matrícula vehículo (coche propio)	Kilómetros (coche propio)	Importe	Motivo/Localidad
Traslados en vehículo propio						

La presente liquidación asciende a un total deeuros.

En a de de 2022

RECIBÍ,
Firma del perceptor

Conforme con la liquidación:
El Presidente,
(Club o entidad pagadora)

Fdo.: _____
NIF.: _____

Datos del Club o Entidad Pagadora NIF	ANEXO X CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS 2022
	GASTOS DE COMBUSTIBLE

RELACIÓN DE GASTOS DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTES A LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Nº Factura	Fecha	NIF	ACREEDOR	LITROS	IMPORTE TOTAL	VEHICULO MODELO	MATRICULA	PERSONA DESPLAZADA Nombre/NIF/cargo	FECHA DESPLAZAM.	ORIGEN	DESTINO	KM. RECORRIDOS	MOTIVO

Fecha.
Firma del propietario del vehículo,
representante de la entidad.

Firma del

Datos del Club o Entidad Pagadora NIF	ANEXO XI CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS 2022
	GASTOS DE MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
04/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2YQT 9QED 2J9L DHUA

Certificación nº 4. JG 30 junio 2022. Aprobación Bases Fomento actividades físico-deportivas 2022 - SEFYCU 3833146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/07/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 998860F

RELACIÓN DE GASTOS DE MANUTENCIÓN/ALOJAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Nº Factura	Fecha	NIF	ACREEDOR	IMPORTE TOTAL	LOCALIDAD	Nº PERSONAS Comensales/alojadas	Cargo (*)	Nº Días Alojamiento	MOTIVO DEL DESPLAZAMIENTO QUE JUSTIFICA LA MANUTENCIÓN/ ALOJAMIENTO

(*) En los supuestos en los que se considere necesario se solicitará identificación con detalle de datos personales y DNI.

Fecha.
Firma del representante de la entidad.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
04/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
04/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2YQT 9QED 2J9L DHUA

Certificación nº 4. JG 30 junio 2022. Aprobación Bases Fomento actividades físico-deportivas 2022 - SEFYCU 3833146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>